

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 30.11.2021 presentada por INGEMOV SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27971  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA  
Código Actividad : 410.010  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N° 979 OFICINA 801  
Nombre Del Contribuyente : INGEMOV SPA  
Rut : 76.322.262-4  
Nombre Rep. Legal : VIVES PALMA NICOLAS ANDRES  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 30.11.2021  
Otorgación N° : 361  
Fecha Otorgamiento : 30.11.2021  
Rol Avalúo : 00160-0245  
Email : nvives@ingemov.cl  
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VV/vs  
• Oficina de Partes  
• Rentas(Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS